



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD Y ANEXOS SEGÚN LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE CADA ASPIRANTE:

B) EN UNA SITUACIÓN DIFERENTE A LA DE SERVICIO ACTIVO Y SIN RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO:

- Copia autenticada del nombramiento para ocupar un puesto de trabajo en propiedad como personal estatutario en la categoría a la que se concursa.
- Copia autenticada de la documentación que acredite el nivel de catalán (para valorar los méritos previstos en el apartado 1) del baremo).
- Certificado original o copia autenticada de los servicios prestados expedido por la gerencia o por la dirección de gestión de la institución a la que corresponda (para valorar los méritos previstos en el punto 2 del anexo 2. (Baremo de méritos de los candidatos).
- La gerencia del destino actual de la persona concursante puede certificar prestaciones de servicios anteriores a la incorporación a esta última, siempre que consten en su expediente personal o que se los acredite fehacientemente.
- Certificado original o copia autenticada de los servicios prestados en otras administraciones públicas españolas o de un estado de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo reconocidos a efectos de antigüedad ¹.
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes sexuales.
- Copia auténtica de la resolución de la concesión de la excedencia.
- El personal excedente procedente de otros servicios de salud debe presentar con la resolución de excedencia:
 - Certificado que acredite que continúa en esa situación en la fecha de publicación de esta resolución.
- El personal excedente procedente del proceso extraordinario de consolidación y provisión de puestos de trabajo de personal estatutario en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud establecido por la Ley 16/2001 debe aportar:
 - Copia del Boletín Oficial del Estado en el que se concedió la excedencia.
- Los aspirantes que procedan de la situación de suspensión de funciones impuesta como consecuencia de una sentencia firme condenatoria deben adjuntar a la solicitud un certificado de la autoridad judicial que acredite que han cumplido la pena impuesta.

¹ Este certificado debe especificar, como mínimo, los datos siguientes: administración en la que se prestaron los servicios; tipo de relación jurídica (funcionario, estatutario, laboral); categoría, cuerpo o escala; tipo de nombramiento; fechas en que se han prestado los servicios, indicando los días o el número de horas, cuando se trate de personal de refuerzo con nombramiento específico para la realización de atención continuada; y contenido funcional del puesto de trabajo.